

MODO DE PROPIEDAD

UN SOLO PROPIETARIO
 HERENCIA INMIXTA
 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

OCUPA SOLO O EL PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAL
 EN ARRIENDO TOTAL
 OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: APELLIDOS: NOMBRES:

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.: NO. AMB.: TITULO DE PROPIEDAD REG.

CODIGO:

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA					PAREDES						ENTREPIISO INFERIOR O CONTRAPIISO				PISO									ENTREPIISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA						TUBERIAOS		INDICADORES GENERALES									AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																											
			caña	madera	ladrillo o piedra	hornigón armado	metal	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o bloque	ladrillos modulares (vidrio, madera, etc)	tierra	madera	ladrillo	hormigón	tierra	cemento	madera	vidrio o granito fundido	baldosa	cerámica	parquet o mayolica	porcelanato	mármol o marmetone	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoiold	asbesto cemento	hornigón armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero e lata	madera o vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro		aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	piscina	cuarto de maquinas	buena	regular	mala	ruina											
(38)	(40)	(41)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(33)
(39)	(35)	(56)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(88)							
(40)	(70)	(71)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(88)							
(41)	(35)	(88)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(98)							
(42)	(10)	(101)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(113)							
(43)	(13)	(118)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(128)							
(44)	(13)	(118)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(143)							
(45)	(15)	(148)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(158)							
(46)	(16)	(167)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(173)							
(47)	(13)	(178)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(188)							
(48)	(10)	(197)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(203)							
(49)	(13)	(208)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(218)							
(50)	(13)	(218)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(233)							
(51)	(20)	(227)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(248)							
(52)	(23)	(237)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(253)							
(53)	(20)	(257)	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	(278)							

ANALISO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin cambios)

FECHA: NOMBRE DEL EMPADRONADOR: FIRMA:

FECHA: NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO: FIRMA:

FECHA: NOMBRE DEL SUPERVISOR: FIRMA:

FECHA: NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA: FIRMA:

OBSERVACIONES:

AVANLIO TOTAL DE LA PROPIEDAD

VALOR DE LA PROPIEDAD (sin cambios)

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

40121102

**NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO**

ESCRITURA



DE: **PROTOCOLIZACION**

DE: LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA RESOLUCIÓN NUMERO No-009-2012-DPM, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NUMERO 256-2011, DE FECHA 19-MARZO-2012, EMITIDA POR EL INGENIERO EDER CEVALLOS ALAVA, DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABI DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, QUE CONSISTE EN EL TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE LA PROPIEDAD DE LA EMPACADORA CHAPMAR, AFECTADOS EN SU PROPIEDAD POR LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN Y REABILITACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE MANTA, DE LA PROVINCIA DE MANABI A FAVOR DEL ESTADO ECUATORIANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

AUTORIZADA POR LA NOTARIA
PÚBLICA QUINTA SUPLENTE
AB. EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO

Copia: SEGUNDA

Registro: No- 3445- 2012

Portoviejo, Abril 16 de 2012

[Handwritten signature]

No. - 3445.-



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN

Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta Suplente del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, en cumplimiento a lo ordenado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, a petición de la Abogada Patricia Zambrano, Delegada de Indemnizaciones y a lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral segundo de la Ley Notarial en actual vigencia, PROTOCOLIZO en cuatro fojas útiles, LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA RESOLUCIÓN NUMERO No-009-2012-DINC, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NUMERO 256-2011-DPM DE FECHA 19-MARZO-2012, EMITIDA POR EL INGENIERO EDER CEVALLOS ALAVA, DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABI DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, QUE CONSISTE EN EL TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA EMPACADORA CHAPMAR, AFECTADOS EN SU PROPIEDAD POR LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN Y REABILITACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE MANTA, DE LA PROVINCIA DE MANABI, A FAVOR DEL ESTADO ECUATORIANO, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Pública, actualmente a mi cargo, Cuantía Indeterminada. Para constancia y legalidad de esta diligencia, firmo dando fe de lo actuado en Portoviejo, hoy lunes dieciséis de Abril de dos mil doce.-



Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO MANABI

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su nombre de parte interesada y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2, de la Ley Notarial, Solicito a usted se sirva Protocolizar los documentos que contienen la Resolución No. 009-2012-DPM, de fecha 19 de Marzo de 2012, correspondiente al expediente No. 256-2011 emitido por el Ing. Eder Cevallos Álava, Director Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a favor del Estado Ecuatoriano, consistente en la expropiación de un bien inmueble de la propiedad de la EMPACADORA CHAPMAR, afectados en su propiedad por los trabajos de Ampliación y Rehabilitación del Acceso a la ciudad de Manta, de la provincia de Manabí, a favor del estado Ecuatoriano.- La cuantía es indeterminada por su naturaleza



Protocolización que se requiere para la plena validez del presente instrumento Público. Hecho en Portoviejo, Manabí, a las 10:00 de la mañana del día 15 de mayo de 2012. Sea, se digné devolver tres (3) copias debidamente certificadas para los fines consiguientes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Zambrano'.

Ab. Patricia Zambrano Zambrano.
AB. PROVINCIAL DE MANABI-MTOP



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



EXP. 256 -2011

No. 009-2012.DJNC

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI-MTOP.

Portoviejo.- 19 de Marzo del 2012.- Las 09h34.-VISTOS.- De conformidad con el acuerdo Ministerial No. 007 de fecha 23 de febrero del 2012, en el que se desconcentra las atribuciones, responsabilidades de la unidad Nacional de Caminos y expropiaciones de la Subsecretaria del Transporte, constantes en el estatuto orgánico de Gestión desconcentrada de la institución (direcciones Provinciales); en calidad de Director Provincial de Manabí, y en base a las facultades que me otorga el acuerdo Ministerial citado, con motivo de los trabajos de la ampliación y rehabilitación del acceso a la ciudad de Manta de 8,4 Km de longitud; Provincia de Manabí, ha sufrido ocupación la propiedad de la EMPACADORA CHAMPMAR, ubicada en la abscisa 4+337,60 en el ancho total de la vía a San Mateo, del cantón Manta, Provincia de Manabí, de conformidad con el siguiente avalúo y detalle explicativo, constante en la respectiva acta de ocupación levantada por el Ingeniero Xavier Montesdeoca Vera perito del proyecto, de la Dirección Provincial de Manabí.

CLASE DE BIEN
Terreno

CARACTERISTICAS
Área total: 9.959,00 m2
Área ocupada: 3.159,30 m2
Área Sobrante: 6.799,70 m2

AVALÚO
PRIMERA COLUMNA
(A favor de propietario)
\$ 72.183,37
SEGUNDA COLUMNA
(A favor del estado)
\$ 22.428,14

TOTAL A PAGAR: \$ 49.755,23

El presente trámite expropiatorio y de pago de indemnización ha llegado al estado de resolución, y para dictarla se considera.- PRIMERO: En el Expediente No 009-2012.DJNC, de la Dirección Provincial de Manabí, se encuentran anexos los siguientes documentos: A.-) Memorando Nro. MTOP-DPM-Z4-2011-2471-ME del 06 de Septiembre del 2011, en el que el que anexa la documentación de soporte legal como: acta de ocupación y allanamiento, un croquis de ubicación y detalle Explicativo del avalúo, fotocopias de fotografías bajo la exclusiva responsabilidad del perito del proyecto. B.-) Documentos de soporte legal como: Copias certificadas del título de propiedad, copias de cédulas de ciudadanía de los afectados, certificado de pago de impuesto predial certificado de avalúo y catastro del Municipio del cantón Manta, certificado del registro de la propiedad del cantón Manta, acta de reconociendo de firma y rubrica de los propietarios de él bien inmueble afectado; nombramiento de representante legal, escritura de constitución de la compañía, con fecha 21 de Septiembre del 2011 el Ing. Milton Torres Espinoza, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, quien estaba a cargo de este proceso indemnizatorio, en providencia No. 891-2011-JNC, del 21 de Septiembre del 2011, solicita a la profesional del Derecho de la Dirección Provincial de Manabí recabe de los afectados, certificado actualizado de gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta, aclaratoria de la escritura de rectificación y compraventa, con fecha 10 de Octubre del 2011, documentos que fueron analizados por la Abogada Patricia Zambrano constante en memorando No.DPM-Z4-2011-2804-ME, del 10 de Octubre del 2011, miembro del equipo de la Dirección Provincial de Manabí. SEGUNDO: El Director Provincial de Manabí, conforme al acuerdo Ministerial citado, en base a las atribuciones que le confiere, es competente para resolver y expedir la resolución correspondiente para el presente trámite de

expropiación e indemnización. TERCERO: Es obligación del Estado resarcir a los propietarios que sufren ocupación o daños, con motivo de los trabajos de construcción, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, rectificación de los caminos públicos, visto; y de conformidad con expresas atribuciones, que tiene, especialmente con lo que dispone el Artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador 3,9,y 12 de La Ley de Caminos en vigencia, considerando el acta de avalúos y detalle explicativo, de los rubros calculados, por el Perito, el Director Provincial de Ministerio de Transporte y obras Públicas de Manabí, RESUELVE: 1).- Expropiar 3.159,30 m2 del predio de la EMPACADORA CHAMPMAR S.A, ubicado en la abscisa 4+337.60, en la vía a san mateo del cantón Manta, Provincia de Manabí, en la forma determinada en el croquis que consta en el proceso, ocupado por los trabajos del Proyecto con motivo de los trabajos de la ampliación y rehabilitación del acceso a la ciudad de Manta de 0,584 km de longitud; Provincia de Manabí. 2).- Por esta Expropiación conforme se desprende del acta de ocupación, El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la División Financiera de la Dirección provincial de Manabí pague a la EMPACADORA CHAMPMAR S.A, la CANTIDAD DE CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (49.755,23) DOLARES (\$ 49.755,23), quien asume cualquier reclamo de terceros. 3).- Esta resolución conjuntamente con el croquis respectivo, protocolícese en una notaría pública e inscribáse en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, provincia de Manabí, para que sirva de suficiente, título de dominio a favor del Estado Ecuatoriano. 4) Una vez inscrito el bien inmueble a favor del estado Ecuatoriano, se dispone al señor registrador del cantón Manta, para que deje sin efecto las prohibiciones y demás gravámenes constantes en la declaratoria de utilidad pública, quedando de este modo liberado el predio restante. 5) Previo al pago los beneficiarios deberán entregar en esta Dirección Provincial de Manabí, cuatro copias certificadas de la escritura pública protocolizada e inscrita. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



Eder Cevallos Alava
Ing. Eder Cevallos Alava
DIRECCIÓN PROVINCIAL
Ministerio de Transporte
y Obras Públicas
DE MANABÍ

LO CERTIFICO
P.Z.Z

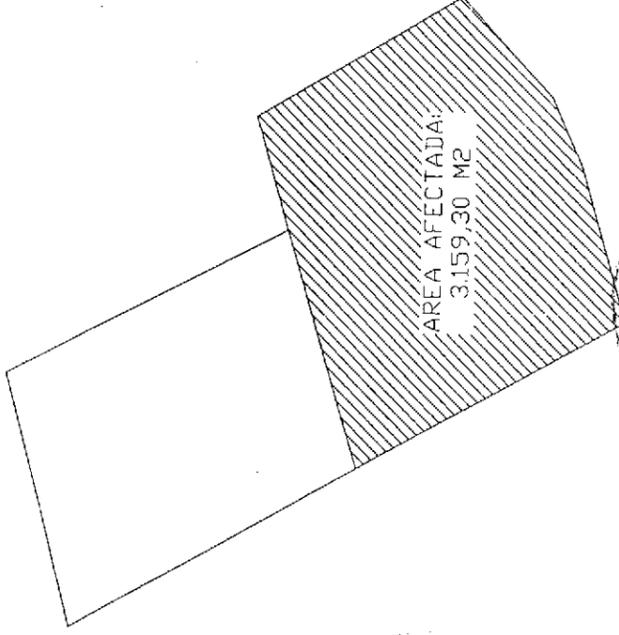


Ministerio de Transporte y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL

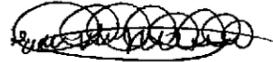
PROYECTO: ACCESO A LA CIUDAD DE MANTA DE 8,4KM DE LONGITUD
PROPIETARIO: SR.COMPAÑIA EMPACADORA CHAMPMAR S.A.
ABSCISAS: 4+337,60

CARACTERISTICAS DE LA PROPIEDAD
AREA TOTAL DEL TERRENO: 9.959,00M2
AREA DE TERRENO AFECTADA: 3.159,30 M2



ING. JAVIER MONTESDEOCA VERA
PERTINENTE TOPOMANABI

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que la sello y firmo en Portoviejo en el día y fecha de su protocolización.-



Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PUBLICA QUINTA
PORTOVIEJO MANABI





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23346:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de agosto de 2010*
Parroquia: San Mateo
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Piedra Larga de esta ciudad de Manta, sector de la Compañía VIPA y con dirección a la parroquia urbana de San Mateo. Dicho terreno desmembrado consistente en los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE: Cuarenta y cinco metros y la Playa del Mar POR ATRAS: Con sesenta y nueve metros y Carretera a San Mateo POR EL COSTADO DERECHO: Con cien metros y terrenos del Señor Doctor E. Delgado y C. Delgado más veinte metros y terrenos de C. Delgado más cincuenta y cinco metros y terrenos de propiedad de Compañía Madesa (Frigmar); POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con ciento ochenta metros y Cauce del Río Cene.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	496 27/04/1984	980
Compra Venta	Compraventa	396 21/03/1986	1.068
Compra Venta	Compraventa	390 31/03/1987	1.041

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de abril de 1984
Tomo: 1 Folio Inicial: 980 - Folio Final: 983
Número de Inscripción: 496 Número de Repertorio: 672
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de abril de 1984
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000032639	Transporte Comercio Naviero Tracona C Lt		Manta
Vendedor	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001398	Vargas Rodriguez Janeth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	342	04-may-1978	623	624

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 21 de marzo de 1986
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.068 - Folio Final: 1.070
Número de Inscripción: 396 Número de Repertorio: 594
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de marzo de 1986
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE LINDEROS DE UNA ESCRITURA ANTERIOR Y NUEVA COMPRAVENTA El Sr. Ricardo Delgado Aray, como representante legal de Transporte y Comercio Naviero Tracona CIA. Ltda. y el Sr. Rodrigo Laniado Romero, interviene en calidad de Gerente de la Compañía Anónima Empacadora Champmar S.A. Cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Piedra Larga de esta ciudad de Manta, sector de la Compañía VIPA y con dirección a la parroquia urbana de San Mateo. Rectificación: La Compañía vendedora, por medio de su representante, aclara que la venta anterior sus linderos no concuerdan a la realidad del plano, por un error involuntario del topógrafo, por lo que por medio de la presente escritura aclara que los linderos son los siguientes. POR EL FRENTE: La Playa del Mar, con treinta metros POR ATRAS: Con los mismos treinta metros, y terrenos de propiedad de los mismos vendedores, y que por la presente escritura pasarán en favor de la Cía. compradora Empacadora Champmar S.A. POR EL COSTADO DERECHO: En cincuenta metros con propiedad del Dr. E. Delgado y en cincuenta metros más, con el Sr. G. Delgado, es decir la extensión de cien metros por este costado POR EL COSTADO IZQUIERDO: terrenos de los mismos vendedores con 100 metros Así mismo declara la compañía vendedora por medio de su representante que hoy tiene a bien dar en venta y enajenación perpetua en favor de la compañía compradora, otra parte del cuerpo de terreno ubicado en el Sitio "Piedra Larga" de la ciudad de Manta. Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Piedra Larga de esta ciudad de Manta, sector de la Compañía VIPA y con dirección a la parroquia urbana de San Mateo. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Quince metros y linderando con la playa del mar, y siguiendo hacia atrás, desde limite en cien metros con la misma Cía. compradora, luego haciendo un ángulo recto hacia la derecha con treinta metros con la misma Cía. compradora "Champmar S.A." y luego siguiendo el mismo lindero en veinte metros más con César Delgado hasta encontrar el lindero de la CIA. Frigmars o Madesa C.A. POR LA PARTE DE ATRAS: Con sesenta y nueve metros y el carretero a San Mateo POR EL COSTADO DERECHO: Con cincuenta y cinco metros y la Cía. Frigmars o Madesa C.A, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con ciento ochenta metros con el Río Cene; es decir una extensión total de 6959 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000042940	Compañía Anónima Empacadora Champmar		Manta
Vendedor	80-0000000020372	Transporte y Comercio Naviero Tracona Cia		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	136	24-ene-1986	349	351
Compra Venta	496	27-abr-1984	980	983

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 31 de marzo de 1987
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.041 - Folio Final: 1.042
Número de Inscripción: 390 Número de Repertorio: 602
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de marzo de 1987
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 23346

Página: 2 de 3

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria de la Escritura de Rectificación y Compraventa. El Sr. Ricardo Delgado Aray, como representante legal de Transporte y Comercio Naviero Tracona Cía. Ltda. y el Sr. Rodrigo Laniado Romero, interviene en calidad de Gerente de la Compañía Anónima Empacadora Champmar S.A. Un Cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Piedra Larga de esta ciudad de Manta, sector de la Compañía VIPA y con dirección a la parroquia urbana de San Mateo, se hace constar que por un error involuntario se pasó por alto solicitar a los interesados los siguientes requisitos:

- 1) La Marina debe hacer una inspección y delinera la Zona de la playa, según la más alta marea.
- 2) Siendo un terreno Urbano parcelizado había que solicitar autorización al Municipio para la división del terreno.
- 3) El terreno no fué catastrado en esta fecha y dando cumplimiento con estos requisitos tanto la vendedora como la compradora convienen en complementar dicha venta con esta escritura de aclaración.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.N.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000042940	Compañía Anonima Empacadora Champma		Manta
Vendedor	80-0000000020372	Transporte y Comercio Naviero Tracona Cía		Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	396	21-mar-1986	1068	1070

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:29:37 del viernes, 08 de junio de 2012



A petición de: *Abg. Darwin Amador Cordero*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: *Mayra Dolores Salto*
Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.